



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2015-CM/MDP.

Pangoa, 25 de mayo del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2015-MDP, realizada el 27 de mayo del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO:

La AGENDA sobre: 1. EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR EDUCACIÓN Y SALUD; 2. INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008, prescribe sobre las Sesiones Extraordinarias que "(...) Las sesiones extraordinarias se realizan con agenda específica cuando la convoque el Señor Alcalde o lo soliciten tres regidores como mínimo (...)"

Que, visto que la Primera Agenda es de prioridad para la educación de los escolares del Distrito de Pangoa, el Concejo Municipal, después de un amplio debate e intervención del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, el Director del CEBA San Martín, el Jefe de la CC.NN. Santa Teresita y el Jefe de la CC.NN. Yaviro, por unanimidad de votos aprobó los pedidos del CEBA San Martín, de la CC.NN. Santa Teresita y Yaviro.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015-MDP, de fecha 22 de mayo del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con el Pago de Tres (03) Promotores en Educación al CEBA San Martín, Dos (02) Promotor en Educación a la CC.NN. Santa Teresita y Un (01) Promotor en Educación a la CC.NN. Yaviro.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de cada Promotor en Educación hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles) mensuales, desde el 01 de junio al 31 de diciembre del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE